



Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales

SAN LUIS, 10 de agosto de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 3457/2023: Dra. Patricia Lucia GALDEANO. Referido a mail remitido por el Sr. “Walter BLANCO”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Patricia Lucia GALDEANO, Directora del Departamento de Matemática y docente de mismo Departamento, eleva nota a la Sra. Decana de la Facultad a efectos de denunciar haber recibido un mail de un señor que se haría llamar “Walter Blanco” en el que aparentemente la amenazaría a ella y a su familia.

Que de acuerdo a los sucesos que acontecieron, la Dra. GALDEANO recordó conversaciones con el Lic. Walter Leonardo MAS que tienen semejanzas con los mail recibidos.

Que la Dra. GALDEANO manifiesta que el 31 de marzo de 2023 efectuó la denuncia en el fuero federal para que se investigue la situación.

Que Asesoría Jurídica en el Dictamen N° 135/2023 dice”... *Atento a la gravedad de los hechos que se denuncian, corresponderá a la autoridad competente evaluar la posibilidad de disponer la suspensión preventiva del Lic. Walter Leonardo MAS, por un término no mayor de tres (3) meses*”.

Que por todo lo expuesto en el expediente, por RR-1-901/2023, el Rector de la Universidad Nacional de San Luis resuelve ordenar la instrucción de sumario administrativo con el objeto de precisar todas las circunstancias relacionadas a lo manifestado por la Dra. Patricia Lucia GALDEANO respecto al contenido del correo recibido.

Que la Sra. Decana de la Facultad toma conocimiento de lo resuelto por el Rector de la UNSL y resuelve suspender preventivamente de las actividades docentes al Lic. Walter Leonardo MAS

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,



**Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer al Lic. Walter Leonardo MAS (DNI N° 21.610.391), la aplicación de sanción correspondiente a la suspensión preventiva con goce de haberes por el término de tres (3) meses, por los hechos denunciados y tramitados en el EXP- USL: 3457/2023- (Art. 32° Decreto 1246/2015- art. 36 Ley 25.164 y art. 54 Decreto 456/2022); aplicándose dicha sanción a partir de la RR-1-901/2023.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MEB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas